



ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **4383-2016**  
Fecha: 01/02/2016-18:36:04  
Recibido por: JOSE OLIVER BUSTARDO  
Destino: Secretaria de Educación

**PROVINCIAL DE PEREIRA**

Pereira, 26 de Enero de 2016  
PPP- 184

Señor  
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno  
Secretaría de Educación Municipal  
Ciudad

Atento saludo.

Muy atentamente, me permito dar traslado de la denuncia formulada por el señor **IGNACIO GÓMEZ HERRERA**, la que fue radicada bajo el N°1748-15, que por medio de la cual da a conocer presuntas irregularidades por parte del señor **DANIEL EDUARDO ROJAS**, Docente del Colegio Normal Superior de Pereira. Lo anterior para que se inicie la investigación a que hubiere lugar, y como asunto de su competencia.

Cordialmente,

**ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ**  
Procurador Provincial de Pereira

Rd-1470-15  
Ius 2015- 385997  
Edga f.



DEPENDENCIA	PROVINCIAL PEREIRA
RADICACION	N°-1748 -15
DISCIPLINADO	POR ESTABLECER
CARGO	EN AVERIGUACION
ENTIDAD	COLEGIO NORMAL SUPERIOR DE PEREIRA
QUEJOSO	IGNACIO GÓMEZ HERRERA
FECHA QUEJA	DICIEMBRE 14 2015
FECHA HECHOS	POR DETERMINAR
LUGAR DE HECHOS	PEREIRA
ASUNTO	AUTO QUE ORDENA LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE UNA QUEJA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO (art. 2.3,59, y 58, de la Ley 734-02).

Pereira,

25 ENE 2016

Esta Procuraduría ha recibido memorial donde figura como signatario el señor IGNACIO GÓMEZ HERRERA, el que fue radicado bajo el N°1748-15, donde manifiesta presuntas anomalías en el ejercicio del cargo por parte del señor Daniel Eduardo Rojas, Docente del Colegio Normal Superior de Pereira.

"Ley 734 de 2002, ARTICULO 2°. TITULARIDAD DE LA ACCION DISCIPLINARIA. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y municipales, **corresponde a la oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias...(....)" Negrilla Propia.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

PRIMERO. Remitir por competencia en el estado en que se encuentra la denuncia radicada bajo el N°1748-15, **A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA**

SEGUNDO: *La presente se comunicara al quejoso.*

Por secretaria hágase las anotaciones del caso.

CUMPLASE

ÓSCAR DE JESÚS GUERRERO PÉREZ  
Procurador Provincial de Pereira



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	4383
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	OSCAR DE JESUS GUERRERO PEREZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	QUEJA	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN SOBRE DE MANILA
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

